

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	407450
Número de orden de compra a modificar:	65266

Entidad compradora:	Ministerio de Transporte
Nombre del solicitante:	Gladys Carolina foliaco mora
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-21 16:15:17

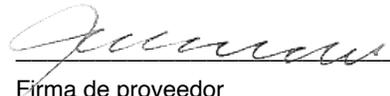
Detalle o justificación
Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra 65266 de Contrato interno 444 de 2021, suscrito entre EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y Subatours S.A.S. N.I.T. 800.075-003-6, y se ordena la liberación del valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$62.429.772,00). La presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.



Firma ordenador del gasto

Nombre: KAROLL GARCIA VARGAS

Documento: 1.018.407.905



Firma de proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: 17.020.189

Revisó: Carolina Foliaco Mora - Grupo de contratos 
Aprobó: Andrés Fernández Roicha - Coordinador Grupo de Contratos 

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUBATOURS SAS
Nit: 800.075.003-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00384965
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 1989
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 92 No. 147 B - 68 Of 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: subatours@subatours.com.co
Teléfono comercial 1: 6803999
Teléfono comercial 2: 3158505468
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 92 No. 147 B - 68 Of 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: subatours@subatours.com.co
Teléfono para notificación 1: 6803999
Teléfono para notificación 2: 3158505468
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 09 de la Junta de Socios, del 04 de octubre de 2004, inscrita el 12 de octubre de 2004 bajo el número 119064 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en: Bogotá.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2.560, Notaría 34 de Bogotá del 6 de septiembre de 1.989, aclarada por E.P. No. 2.633 Notaría 34 de Bogotá del 13 de septiembre de 1.989, inscritas el 15 de septiembre de 1.989, bajo el número 274.959 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "SUBATOURS LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No 38 de la Junta de Socios del 22 de octubre de 2013, inscrita el 24 de octubre de 2013 bajo el número 01776319 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUBATOURS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal A. Organizar y promover planes turísticos para ser operados dentro del territorio nacional. B. Operar dentro del país planes turísticos programados por las agencias de viajes del exterior y del país. C. Prestar los servicios de transporte privado; además de los servicios especializados tales como equipos de caza y pesca, buceo y otros equipos deportivos. D. Prestar el servicio de guía con personas carnetizadas por la corporación nacional de turismo. E. Reservar, comprar y vender pasajes nacionales e internacionales para cualquier medio de transporte. F. Prestar en servicio de cambio de moneda de acuerdo a las normas legales vigentes; y el alquiler de vehículos. En desarrollo de esta actividad, podrá la sociedad además de los expuestos, recibir o dar dinero en mutuo, constituir cualquier tipo de obligaciones, participar en cualesquiera otras sociedades afines, en fin, realizar todos aquellos actos o contratos que crea necesarios para el desarrollo de su objeto. G. Organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes, pero bajo su responsabilidad H. Promover y vender planes turísticos nacionales e internacionales programados por los operadores y mayoristas. I. Tramitar y/o prestar asesorías a los viajeros en la obtención de la documentación necesaria. J. Prestar la atención y asistencia profesional al usuario. K. Fomentar en el exterior el turismo hacia Colombia, promoviendo planes turísticos receptivos. L. Reservar habitaciones y demás servicios turísticos nacionales e internacionales. M. Operar turismos receptivos y/o nacional en un departamento independiente. N. Venta de tiquetes aéreos en todas las rutas nacionales e internacionales ofrecidas en el mercadeo global por las aerolíneas del mundo debidamente autorizadas por las autoridades pertinentes. O. Negociación de condiciones de operación, tarifas etc., con operadores locales e internacionales en cualquier región del mundo, en calidad de representantes mayoristas de productos y servicios. P. Organización, promoción y comercialización de planes turísticos en la modalidad de mayoreo para venta directa a las agencias de viajes minoritarias o a otros mayoristas e, igualmente, compra a cualquier otro operador o mayoristas según se requiera. Q. Asesoría, organización y ejecución de congresos, convenciones, simposios, seminarios y toda clase de eventos empresariales y privados de la participación masiva. R. Participación en toda clase de licitaciones de los sectores oficial y privado, celebración de todo tipo de contratos de provisión de tiquetes aéreos, terrestres o de otros medios de transporte y de servicios turísticos en general. S. Prestación de servicios de transportes operados con equipos propios o rentados, vuelos charter, transportes terrestres, férreos, marítimos, fluviales o lacustre, además de venta de tiquetes en cualquier medio de transporte regular o privado. T. Asesoría y trámite de

documentación legal y visados exigidos a nacionales colombianos para viajar a otros países. U. Prestación de servicios de turismo respectivo en todo el territorio nacional, guianza especializada, alquiler de hoteles, fincas y todo tipo de alojamientos certificados por los entes pertinentes. V. En desarrollo de su actividad, la empresa podrá constituir cualquier tipo de obligaciones, participar en otras sociedades, realizar convenios, acuerdos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, abrir sucursales, nuevas oficinas con el mismo u otros nombres, nombrar representantes de su producto a nivel local y en el exterior y, así mismo ser representante de operadores, hoteles, sociedades, personas naturales o jurídicas cuando así lo considere útil para su misión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Actividad de áreas de ventas de servicio de catering.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Facultar al Representante Legal y al suplente, para obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 38 del 22 de octubre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2013 con el No. 01776319 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gustavo Delgado Garavito	C.C. No. 000000017020189

Por Acta No. 39 del 18 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2015 con el No. 01927613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Martha Liliana Maria Delgado Garcia	C.C. No. 000000052588348

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000015 del 17 de febrero de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2006 con el No. 01041189 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Magda Lucia Franco Ortegon	C.C. No. 000000039777219 T.P. No. 46051-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3241	3- XI- 1989	34 BOGOTA	13-IX-1990 NO. 304698
2374	18--IX- 1990	34 BOGOTA	19-IX-1990 NO. 305264

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003126 del 4 de septiembre de 1997 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00601037 del 9 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003009 del 20 de	00806527 del 17 de diciembre

octubre de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000278 del 11 de febrero de 2003 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00866448 del 14 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 10 de junio de 2004 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00939769 del 18 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003544 del 9 de diciembre de 2005 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	01026730 del 16 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2744 del 2 de diciembre de 2010 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	01434918 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 38 del 22 de octubre de 2013 de la Junta de Socios	01776319 del 24 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01927610 del 7 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 40 del 31 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02015694 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7911
Actividad secundaria Código CIIU:	7912
Otras actividades Código CIIU:	8230, 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SUBATOURS
Matrícula No.:	00384966
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 1989
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Dirección: Cr 92 No. 147 B - 68
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.724.002.118
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado